



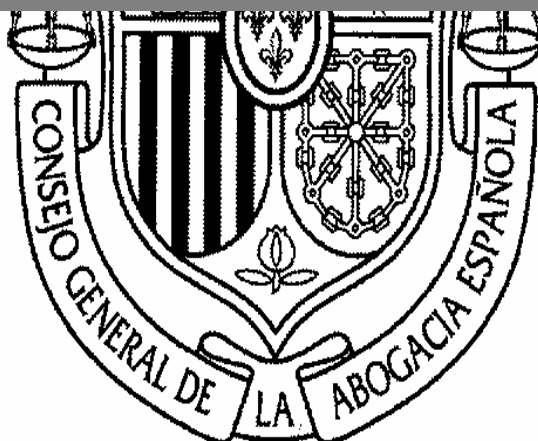
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**20 de Julio de 2004
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Los abogados, molestos por el trato judicial	Provincias
Los abogados mediarán en los procesos de separación	Norte Castilla
El TS confirma una sanción del Colegio de Guipúzcoa a un letrado	D. VASCO
Entrevista a José Carlos González	OP. Zamora
Encuentro andaluz sobre Derecho Penitenciario	JAÉN
Kart clausuró el curso 2003-2004	D. Montañés
Colegio de Tenerife y la ULL colaborarán en materia cultural y científica	G. Canarias

DENUNCIA

Los abogados, molestos por el trato judicial

El decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro, denuncia en el último número de la revista "Otrosí" que un sector de jueces dispensa un trato "disciplente, distanciadador, altanero y no pocas veces rotundamente ineducado" a los abogados, lo que considera una grave situación que perjudica a los justiciables y al conjunto de la justicia.

Los abogados mediarán en los procesos de separación

La futura ley tratará de lograr la «solución pacífica del conflicto»

EL NORTE VALLADOLID

El nuevo Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León incluirá la exigencia de que sea un abogado el que se responsabilice de la mediación en los casos de separación o divorcio en que haya una posterior traslación judicial, ya que ofrece garantías jurídicas a las partes implicadas, informa Efa.

Así lo explicó el director general de Familia de la Junta de Castilla y León, José Antonio Martínez, que participó ayer en Valladolid en una jornada sobre mediación familiar y abogacía.

Martínez destacó que esta exigencia es una de las mejoras que se han introducido en virtud a las aportaciones de 150 administraciones, entre ellas el Colegio de Abogados de Valladolid.

Otras de las mejoras son el retraso de la entrada en vigor de la ley -de los veinte días habituales hasta los seis meses- para una mejor adaptación a esta legislación. El director, que anunció que el Proyecto de Ley será remitido en unos meses para su aprobación a las Cortes de Castilla y León, indicó que esta legislación aborda los diferentes problemas familiares para que las «partes se pongan de acuerdo» con el objetivo de una «solución pacífica del proceso de conflicto». Reseñó además que este anteproyecto establece un servicio gratuito de mediación para aquellas personas que no dispongan de recursos económicos.

Por su parte, el presidente de

la Asociación Española de Abogados de Familia, Luis Zarraluqui, uno de los ponentes, subrayó su apoyo a la existencia de una mediación común para resolver los conflictos, aunque reiteró la

necesidad de que en la legislación se respete los derechos ciudadanos a un asesoramiento jurídico e independiente de los implicados. Zarraluqui añadió que las comunidades autónomas de Cataluña, Galicia, Valencia y Canarias cuentan con este tipo de legislación, que no existe en el ámbito nacional.



José Antonio Martínez -derecha-, junto al abogado Carlos Gallego. / H.S.

El Tribunal Supremo confirma una sanción del Colegio de Abogados de Gipuzkoa a un letrado de Irún

► Fue condenado por maltratar al marido de una cliente suya, a quien asesoró en la separación matrimonial

► No podrá ejercer durante tres meses

JAVIER PEÑALBA
DV. SAN SEBASTIÁN

El Tribunal Supremo ha confirmado la sanción que el Colegio de Abogados de Gipuzkoa impuso a uno de sus letrados, después de que la Audiencia de San Sebastián le condenase a cuatro días de arresto menor por maltratar al marido de una cliente suya, a quien asesoraba en un proceso de separación matrimonial.

Los hechos ahora sentenciados tienen su origen en una resolución judicial que la Sección Segunda de la Audiencia guipuzcoana adoptó respecto al letrado J.A.Z.G., de Irún, a quien en 1996 condenó a cuatro días de arresto menor por una falta de «malos tratos de obra», a la vez que le absolvió de un delito de lesiones del que también fue imputado por la Fiscalía así como por la acusación particular.

El caso se remonta noviembre de 1995 cuando la ex mujer del hombre objeto del maltrato, aconsejada por el letrado, cambió la cerradura de un comercio de la que era propietaria junto con otros socios, entre los que se encontraba su marido, con quien por aquellas fechas estaba en trámite de separación. Cuando el esposo, A.L.S. pretendió acceder al establecimiento se percató del cambio en la puerta, ante lo cual decidió esperar la llegada de su mujer, M.A.F. Esta se personó acompañada de varios familiares así como del letrado sancionado,

quien ya en aquel instante manifestó al marido «que la tienda iba a permanecer así» y que «allí no pintaba nada». El esposo, sin embargo, se negó a abandonar el local y demandó la presencia de su propia abogada.

La sentencia consideró probado que en el transcurso del incidente que se originó, el letrado cogió de un hombro al marido, le empujó y al intentar cerrar la puerta le pilló los dedos de una mano, lo que le produjo diversas lesiones.

En la sentencia, el Juzgado de Instrucción número 3 de Irún y posteriormente la Audiencia coincidieron en censurar la actuación del acusado. Precisaron que el desvalor de su acción se acrecentó «debido a su condición de abogado, que debería conllevar el apaciguamiento de los conflictos en que se ven inmersos sus clientes, y no una toma de partido en ellos cometiendo ilícitos penales».

Sanción

En la misma sentencia se absolvió a la esposa «porque cambió las cerraduras de los locales asesorada por el abogado». La resolución indicó que al tratarse de una persona no experta en Derecho no cabía exigirle «mayor diligencia en su actuación» y recordó que antes de proceder al cambio de las cerraduras, la mujer consultó con un profesional, lo que le llevó a pensar que estaba en su derecho de hacerlo.

Tras la condena, la Junta de

Gobierno del Colegio de Abogados de Gipuzkoa sancionó al letrado con tres meses y un día de sus pensiones, tras considerar que había incurrido en una falta «muy grave». El órgano de gobierno de los abogados estimó que la condena a J.A.Z.G., generaba un desprestigio para el colectivo de profesionales «que representan el ejercicio de la ciencia del derecho; o mejor dicho, el conocimiento metódico del grupo especial de leyes que regulan la convivencia pacífica y humana».

Esta decisión, no obstante, fue recurrida por el letrado sancionado ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que en junio de 2002 confirmó la sanción. El abogado agotó todas las posibilidades de recurso y acudió al Tribunal Supremo, que el mes pasado le notificó que ni siquiera admitía el recurso, con lo que declara firme el fallo del Tribunal Superior de Euskadi.

JOSE CARLOS GONZALEZ Profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid

Administradores o gestores y accionistas mayoritarios, cuya actuación propicie la quiebra o suspensión de pagos de una empresa, deberán de responder con su patrimonio ante los acreedores. Esta es una de las novedades fundamentales de la nueva Ley Concursal, subrayó el profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense, José Carlos González, que intervino en las jornadas de formación del Colegio de Abogados. Otra de las medidas importantes, favorables en este caso para los trabajadores, se refiere a la posibilidad del reflote de esas sociedades, que podrán adquirir otros empresarios sin que se llegue al cierre del negocio.

SUSANA ARIZAGA

«Los accionistas mayoritarios responderán con su patrimonio en las quiebras»

● «La nueva Ley obliga a los administradores a pagar a los acreedores con sus bienes si han gestionado mal la empresa»

— ¿Son tantos los casos de suspensiones de pagos y quiebras de empresas que era necesaria una legislación específica?

— La Ley Concursal se ocupa de los aspectos civiles, de la insolvencia de los deudores en general y la actividad empresarial en particular; no tanto de los aspectos penales. Los tipos delictivos siguen siendo los mismos y el Código Penal no se ha reformado. Lo que se modifica es el tratamiento del Derecho privado: por ejemplo, cómo proteger a los acreedores cuando una persona tiene muchos y es insolvente.

— Hay muchas empresas que se vienen abajo, ¿es quizás un problema de falta de previsión a la hora de crearlas?

— Este país no se caracteriza porque sea fácil crear empresas: hay demasiada burocracia y demasiados trámites que pasar respecto de otros países. El problema es que las empresas conllevan un riesgo, hay unos cálculos que salen bien o salen mal, y es conatural al mercado que haya empresas que entran en crisis y desaparezcan porque son menos competitivas que otras. Además, esto va por ciclos, cuando hay un momento de crisis algunas están mejor preparadas que otras para aguantar la situación; ahí se generan más concursos, es decir, más crisis.

— ¿Qué mejoras introduce esta legislación?

— Esta regulación facilitará el que haya más concursos porque el sistema es más seguro, los acreedores podrán confiar más en él. El sistema derogado, que permanecerá vigente hasta el uno de septiembre, era muy malo, los propios acreedores no se sentían protegidos y huían de él porque era muy fraudulento. Se espera que a partir de ahora acudan con más tranquilidad a los tribunales al confiar en que el sistema les ofrece una protección adecuada.



José Carlos González Vázquez durante su conferencia / Foto José Luis Leal

— ¿En qué consiste esa nueva protección?

— La Ley es más rigurosa, permite que se anticipe el momento de la insolvencia y de entrar en concurso para que no ocurra como ahora, que a veces, cuando las empresas llegan a la quiebra ya está tan deteriorada la situación económica, que no hay nada con lo que cobrarse. A partir de ahora, se puede actuar antes, se da más flexibilidad para que haya un acuerdo con los acreedores y se haga un convenio para que la empresa continúe funcionando y de esa manera se cobre mejor.

— En cuanto a las penalizaciones, ¿qué novedades aporta la reforma legislativa?

— Es más rigurosa a la hora de penalizar, aunque sea civilmente, a los culpables. Si ha habido fraude, si ha habido negligencia grave, los administradores y los gerentes de las empresas tendrán que responder con su propio patrimonio.

— ¿Cómo se articula esa responsabilidad?

— Esto significa más vías para que los acreedores cobren, al disponer no sólo del patrimonio de la empresa para resarcirse, sino tam-

bién del de los gestores, si ha habido una mala gestión, culpable o fraudulenta. Esto obliga a gestionar mejor: antes se iban "de rositas"; ahora pueden incurrir en una responsabilidad. También se han podido bastante los privilegios. Antes todo se lo llevaban los trabajadores, Hacienda y la Seguridad Social, el resto no cobraba. Ahora, se han limitado bastante los privilegios y los acreedores ordinarios van a tener más posibilidades de cobrar algo en un concurso.

— ¿Cómo queda la situación de los trabajadores?

— Con la legislación anterior estaban muy protegidos los créditos de los trabajadores y con la nueva no han perdido privilegios en cuanto a ser los primeros en cobrar sus salarios atrasados, etc., pero se ha flexibilizado el sistema para que la empresa no desaparezca aunque lo haga el empresario. Podrá ser adquirida por otro empresario, hay una cesión global de activo y pasivo, para que siga funcionando con sus puestos de trabajo. Antes cuando una sociedad quiebra echaba la persiana, por tanto, esta Ley es más favorable a los trabajadores.

— En muchas quiebras, quienes inician la actividad suelen ser quienes "dan el pelotazo" y siempre encuentran un cabeza de turco en el gestor o el administrador, que acaban procesados sin tener responsabilidad, ¿se contempla algún mecanismo para castigar esa conducta?

— Sí, en la responsabilidad civil se puede actuar no sólo contra el administrador que aparece formalmente, sino con el que lo ha sido de hecho. Si hay detrás un accio-

nista mayoritario, que es quien ha dado las órdenes, etc., pues no basta con que ponga un testaferro, no se va a escapar: se demuestra que él ha estado detrás controlando y también se le va a hacer responder. Y aunque uno cese como administrador para librarse de responsabilidad, se puede actuar contra él si lo ha sido en los dos años anteriores a la quiebra: el juez del concurso podrá pedir responsabilidades.

— ¿En Castilla y León, al carecer de mucho tejido industrial y empresarial, son menos frecuentes las quiebras y suspensiones de pagos?

— No, quizás porque los concursos se dan más en pequeñas y medianas empresas; no tanto en las grandes, donde se trata de evitar, porque se produce mucho daño social, y se intenta sacar como sea adelante. Y en Castilla y León proliferan microempresas que, en un momento de crisis concursal, tienen mayor riesgo por disponer de menos solvencia.

— ¿Esta norma puede propiciar que dejen de aparecer empresarios improvisados, al amparo de tantas subvenciones?

— Sí, ya que se ha endurecido el régimen de responsabilidad, antes en las sociedades respondía el deudor y los gestores, que eran normalmente los culpables, y había gestores que iban de quiebra en quiebra sin que se les procesara. Esto va a desaparecer; la normativa permitirá moralizar, generar una mayor ética en la actividad económica. Es uno de los efectos positivos de la nueva Ley Concursal.

— ¿La integración plena en la UE ha obligado a esta reforma?

— Claro, el fenómeno de globalización nos enmarcaba en una situación desfavorable respecto a otros países, donde esa seguridad jurídica que ofrece un derecho moderno —que aquí no había— es un dato importante para la ubicación de las empresas. La homologación y adaptación al Derecho comunitario ha impulsado esa norma.

SOCIEDAD

Encuentro Andaluz sobre Derecho Penitenciario

JAÉN ■ El II Encuentro Andaluz de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciario, en el que profesionales en la materia intercambiaron experiencias, contó con la presencia de Francisco Javier Carazo, decano del Colegio de Abogados en Jaén, y Antonio Cabeza, coordinador de los Servicios. La reciente instauración de estos Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (Soajp) en los Colegios de Abogados andaluces provocó que el tema básico fuera el funcionamiento de la Subcomisión que se encarga de coordinarlos. Asimismo, se expusieron ponencias acerca de las recientes reformas legislativas en la materia y se constituyeron grupos de trabajo que analizaron los procedimientos previstos ante la administración penitenciaria y la Ley 7/2003 de clasificación o progresión a tercer grado de tratamiento.

El VI Encuentro Estatal de Soajp se celebrará el próximo mes de noviembre en la capital de Salamanca. ■ P. R. R.

ESCUELA DE PRÁCTICA JURIDICA

Javier Nart clausuró el curso 2003-2004



En la foto, un momento del acto de clausura. / CELEDONIO

El abogado Javier Nart pronunció ayer, jueves, en el Ateneo de Santander, la conferencia de clausura del curso 2003-2004 de la Escuela de Práctica Jurídica, que organiza el Colegio de Abogados de Cantabria, y que versó sobre el tema «Los abogados y los derechos fundamentales». En el mismo acto se procedió a la entrega de diplomas a los 32 licenciados en Derecho que asistido durante este curso a la Escuela y han aprobado. Al acto asistió el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Francisco Javier Sánchez Pego; la fiscal jefe del TSJC, Pilar Martín Nájera y la decana de la organización colegial, Victoria Ortega.



Firma del acuerdo entre la Unión Profesional y la ULL. / LA GACETA

El Colegio de Abogados y la ULL colaborarán en materia cultural y científica

LA LAGUNA.- La Unión Profesional de Santa Cruz de Tenerife, que representa a treinta y cinco Colegios Profesionales de la Provincia y la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna firmaron ayer un acuerdo de colaboración que tiene como objeto regular el marco de colaboración cultural y científico-tecnológico entre ambas entidades firmantes.

Dentro de las acciones previstas que resaltaron durante la firma de este acuerdo se pueden resaltar: la realización de acciones de formación continua y complementaria de colegia-

dos, tales como cursos, jornadas, etcétera; la fomentación de investigaciones, asistencias técnicas y estudios; desarrollo de prácticas de alumnos universitarios en los colegios asociados; entre otros.

Carmen Pitti, presidenta del Colegio de Abogados, destacó que se creará una comisión de seguimiento permanente que estará formada por dos representantes de las partes firmantes, cuyo cometido será "la toma de decisiones y la puesta en marcha, seguimiento y control de los proyectos conjuntos a emprender".